

0000001

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR
NE

**ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
EXPORTSUSTENT**

**OTORGADO POR: MARTHA VICTORIA ANDRADE CEVALLOS Y
DOCTOR MIGUEL ANGEL ANDRADE CEVALLOS**

CUANTIA: USD \$800,00

DI 3 COPIAS

ESCRITURA N°. 07609 (SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE)

EN LA CIUDAD DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL
ECUADOR HOY DIA, DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, ANTE MI DOCTOR JAIME
ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN, "NOTARIO VIGESIMO OCTAVO" DEL CANTÓN QUITO,
COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, LA SEÑORA
MARTHA VICTORIA ANDRADE CEVALLOS Y DOCTOR MIGUEL ANGEL ANDRADE, POR
SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. LOS COMPARECIENTES SON DE
NACIONALIDAD ECUATORIANO, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE
QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADOS, HABLES EN DERECHO PARA CONTRATAR Y
CONTRAER OBLIGACIONES A QUIEN DE CONOCERLE DOY FE Y ME SOLICITA QUE ELEVE
A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA CUYO TENOR LITERAL QUE A
CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: EN EL
PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE
CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA, AL TENOR DE LAS CLÁUSULAS QUE
SIGUEN: PRIMERA.- COMPARECIENTES: COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA
PRESENTE ESCRITURA, LA SEÑORA MARTHA VICTORIA ANDRADE CEVALLOS, POR SUS
PROPIOS DERECHOS, Y EL SEÑOR DOCTOR MIGUEL ÁNGEL ANDRADE CEVALLOS, POR

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR
NE

SUS PROPIOS DERECHOS. LOS COMPARECIENTES SON DE ESTADO CIVIL CASADOS, MAYORES DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADOS Y RESIDENTES EN ESTA CIUDAD DE QUITO. LOS COMPARECIENTES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE, COMO EN EFECTO LO HACEN, CONSTITUIR UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, SOMETIDA A LAS LEYES DEL ECUADOR Y A LOS ESTATUTOS SOCIALES, QUE SIGUEN A CONTINUACIÓN.-

SEGUNDA.- ESTATUTOS: ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN.- LA COMPAÑIA SE DENOMINARÁ EXPORTSUSTENT SOCIEDAD ANÓNIMA, TIENE SU DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE QUITO, PERO PODRÁ ESTABLECER PARA EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES SUCURSALES, AGENCIAS Y DEMAS OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAIS O DEL EXTERIOR. SU DURACION ES DE CIENTOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN.- ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES: A) LA PRODUCCIÓN, CULTIVO, TRANSFORMACIÓN, PROCESAMIENTO, INDUSTRIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, PECUARIOS Y FLORES. B) LA REPRESENTACIÓN A COMPAÑIAS NACIONALES Y EXTRANJERAS O PERSONAS NATURALES DENTRO DE SU GIRO SOCIAL; EN EL FUTURO LA COMPAÑIA SE PODRÁ DEDICAR A: C) LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DETERMINADOS EN EL REGLAMENTO GENERAL A LA APLICACIÓN DE LA LEY DE TURISMO, A EXCEPCIÓN DE LOS DE CASINO Y SALA DE JUEGOS. D) LA ASESORÍA ECONÓMICA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA EN PUBLICIDAD Y EN MARKETING. E) LA PLANIFICACIÓN, URBANIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN, PROMOCIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES. F) EL PRESTAR SERVICIOS DE COBRANZA SEA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. G) COMPRA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. H) SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE TODA CLASE DE DOCUMENTOS, PLANOS, ESCÁNER, PLOTER Y EN GENERAL, LA UTILIZACIÓN DE TODO TIPO DE REPRODUCCIÓN COMPUTARIZADO, DIGITAL Y GRÁFICO, LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS MENCIONADOS BIENES MUEBLES. I) LA

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR
NB

CONVOCATORIA. LAS JUNTAS UNIVERSALES SE SUJETARÁN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DE LA CODIFICACIÓN DE LA LEY DE COMPAÑÍAS. ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL: SUS ATRIBUCIONES A MÁS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO DOSCIENTOS TREINTA Y UNO DE LA CODIFICACIÓN DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, SON: DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE EL PRESIDENTE, GERENTE GENERAL Y COMISARIO; DISPONER QUE SE ENTABLEN LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES EN CONTRA DE LOS ADMINISTRADORES; Y, LAS DEMÁS FIJADAS POR LA LEY.- ARTICULO SEXTO.- CONVOCATORIAS Y QUÓRUM: EL PRESIDENTE CONVOCARÁ A LA JUNTA GENERAL CON AL MENOS OCHO (8) DÍAS DE ANTICIPACIÓN RESPECTO AL DIA EN QUE DEBA REUNIRSE. EL ACCIONISTA O ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL CAPITAL, PODRÁN SOLICITAR SE CONVOQUE A JUNTA, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO DOSCIENTOS TRECE DE LA CODIFICACIÓN DE LA LEY DE COMPAÑÍAS. LA CONVOCATORIA SE HARÁ POR PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL DOMICILIO PRINCIPAL. RESPECTO AL QUÓRUM INSTALATORIO Y AL QUÓRUM DECISORIO, ASÍ COMO A LOS QUÓRUM ESPECIALES FIJADOS LEGALMENTE, SE ESTARÁ A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE, DOSCIENTOS CUARENTA Y MÁS PERTINENTES DE LA CODIFICACIÓN DE LA LEY DE COMPAÑÍAS. LAS JUNTAS GENERALES SERÁN PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE Y ACTUARÁ DE SECRETARIO EL GERENTE GENERAL, SIN PERJUICIO DE QUE EN CADA SESIÓN SE DESIGNEN FUNCIONARIOS AD GUÍÓN HOC. LOS ACCIONISTAS PODRÁN ESTAR REPRESENTADOS EN LAS JUNTAS GENERALES.- ARTICULO SÉPTIMO.- REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA, SERÁ EJERCIDA EN FORMA INDIVIDUALIZADA POR EL GERENTE GENERAL.- ARTICULO OCTAVO.- PRESIDENTE: EL PRESIDENTE SERÁ ELEGIDO POR LA JUNTA GENERAL PARA UN PERÍODO DE CINCO (5) AÑOS. LE CORRESPONDE LAS FUNCIONES QUE LE SEÑALAN LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS SOCIALES, ASÍ COMO AQUELLOS QUE LE SEÑALE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR
NB

0000003

NOVENO.- GERENTE GENERAL: EL GERENTE GENERAL SERÁ ELEGIDO POR LA JUNTA GENERAL PARA UN PERÍODO DE CINCO (5) AÑOS, PUDIENDO SER REELEGIDO. LE CORRESPONDE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA EN LOS TÉRMINOS FIJADOS EN EL ARTÍCULO DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y SIGUIENTES DE LA CODIFICACIÓN DE LA LEY DE COMPAÑÍAS. SERÁ REEMPLAZADO, EN CASO DE FALTA O AUSENCIA POR EL PRESIDENTE TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE.- ARTICULO DECIMO.- FISCALIZACIÓN: LA

FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA SE HARÁ A TRAVÉS DE UN COMISARIO DESIGNADO POR LA JUNTA GENERAL, QUE DURARÁ UN (1) AÑO EN SUS FUNCIONES. LAS ATRIBUCIONES DEL COMISARIO SERÁN LAS PUNTUALIZADAS EN EL ARTÍCULO DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y, SIGUIENTES DE LA CODIFICACIÓN DE LA LEY DE

COMPANIAS.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- UTILIDADES: SOLO SE PAGARÁN UTILIDADES, UNA VEZ DECLARADOS LOS DIVIDENDOS, POR BENEFICIOS REALMENTE OBTENIDOS Y PERCIBIDOS O DE RESERVAS EXPRESAS, EFECTIVAS DE LIBRE DISPOSICIÓN. ESTAS SE PAGARÁN A LOS ACCIONISTAS EN PROPORCIÓN AL VALOR PAGADO DE LAS ACCIONES.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DISOLUCIÓN, SANCIONES,

REMISIÓN: LA JUNTA GENERAL TENDRÁ LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA RESOLVER LA DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA Y PROCEDER A LA DESIGNACIÓN DE LIQUIDADORES. EN ESTE PUNTO, ASÍ COMO EN LO REFERENTE A SANCIONES DIVERSAS, Y A LO NO PREVISTO EXPRESAMENTE EN ESTE ESTATUTO, LOS ACCIONISTAS SE REMITEN EXPRESAMENTE A LO SEÑALADO EN LA LEY DE COMPAÑÍAS.

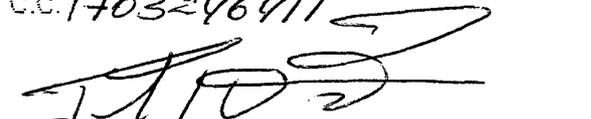
TERCERA: INTEGRACIÓN Y PAGO DEL CAPITAL: EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ES DE ~~800~~ OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y ESTÁ PAGADO EN EL VEINTICINCO POR CIENTO, EL SALDO SERÁ PAGADO EN EL PLAZO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN DE LA COMPAÑÍA EN EL REGISTRO MERCANTIL. LOS SOCIOS FUNDADORES RECIBIRÁN LAS ACCIONES DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR
NB

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO ACCIONES
MARTHA VICTORIA ANDRADE C.	USD 799	USD 199,75	799
MIGUEL ANGEL ANDRADE C.	USD 1	USD 0,25	1
TOTAL:	USD 800	USD 200,00	800

AUTORIZACIÓN: LOS FUNDADORES FACULTAN AL DOCTOR MIGUEL ANDRADE CEVALLOS PARA EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES QUE SEAN NECESARIOS PARA OBTENER LA APROBACIÓN Y POSTERIOR INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.- AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO, LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA VALIDEZ Y FIRMEZA DE LA PRESENTE ESCRITURA. FIRMADO) DOCTOR MIGUEL ANDRADE CEVALLOS CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE FICHINCHA. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA, ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL Y LEÍDA QUE LE FUE POR MÍ EL NOTARIO AL COMPARECIENTE AQUEL PARA CONSTANCIA SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.


SRA. MARTHA VICTORIA ANDRADE CEVALLOS
C.C. 1703246411


SR. MIGUEL ANGEL ANDRADE CEVALLOS
C.C. 1703837839

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin
QUITO - ECUADOR

0000004



CERTIFICACION

Número Operación **CIC101000004477**

Hemos recibido de

Nombre
 ANDRADE CEVALLOS MIGUEL ANGEL
 ANDRADE CEVALLOS MARTHA VICTORIA DEL CARMEN

Aporte
 0.25
 199.75
 Total 200.00

La suma de :

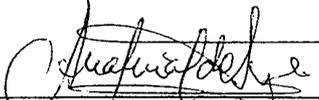
DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a)
 SOCIEDAD ANONIMA en formación que se denominará :
EXPORTSUSTENT S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la SOCIEDAD ANONIMA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,


 BANCO DE LA PRODUCCIÓN SA.
 FIRMA AUTORIZADA

QUITO

Martes, Noviembre 9, 2010

FECHA

0576829

SON CERTIFICADO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
Y SE ANTE EL NOTARIO QUE EL ORIGINAL LE FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO
EN LA FECHA DE 16 DE DICIEMBRE DEL 2010
DESPUES DE HABER CERTIFICADO
UNA FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL INTERESADO
ARQUEADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
ACTUALMENTE A SU CARGO CONFORME LO ORDELA LA LEY
QUITO A 16 DE DICIEMBRE DEL 2010

EL NOTARIO
EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
 ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
 OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7329351
 TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
 SEÑOR: ANDRADE CEVALLOS MIGUEL ANGEL
 FECHA DE RESERVACIÓN: 28/10/2010 9:11:35

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- EXPORTSUSTENT S.A.
~~APROBADO~~

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 27/11/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Nelly Santacruz Ortega

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
 DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

UNA

UNA

16

16 de octubre

2016

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin
QUITO - ECUADOR



CIUDADANIA 170324641-1
 ANDRADE CEVALLOS MARTHA VICTORIA DEL CARMEN
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 11 AGOSTO 1953
 006- 0034107603 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1953



Jaime Andrés Acosta

ECUATORIANA***** V434342242
 CASADO JAIME ANSELMO SAENZ PEREZ
 SUPERIOR CONTADOR
 MIGUEL ANDRADE
 LAURA CEVALLOS
 QUITO 23/09/2009
 23/09/2021

1782074



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009
 170324641-1 110 - 0021

ANDRADE CEVALLOS MARTHA VICTORIA DEL C/

PICHINCHA QUITO
 CHAMPICRIE

• DUPLICADO (30) •
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00040

1673521 2009/2010 11:45:27

ZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
 QUE ANTECEDE. EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESA
 DO EN UNA FOJA(S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO
 ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO
UNA FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO
 ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
 ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY
 QUITO A 16 DE Noviembre DEL 20

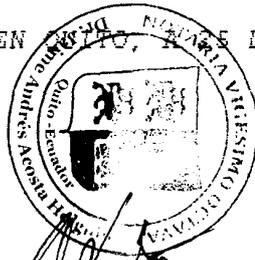
EL NOTARIO

Jaime Andrés Acosta
 NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
 Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin
 QUITO - ECUADOR

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR
NB

0000007

TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
ANÓNIMA EXPORTSUSTENT OTORGADO POR: MARTHA VICTORIA ANDRADE
CEVALLOS Y DOCTOR MIGUEL ANGEL ANDRADE CEVALLOS. FIRMANDOLA Y
SELLÁNDOLA EN QUITO, A LOS CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON



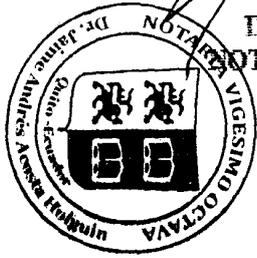
Dr. Jaime Andres Acosta Holguin
Notario Vigésimo Octavo del Cantón
Quito-Ecuador

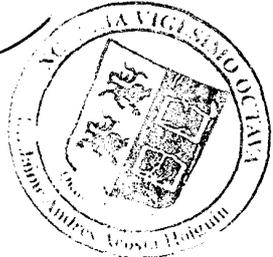


0000008

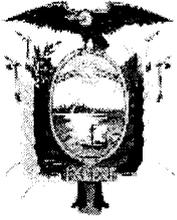
ZON. SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS MATRICES DE LAS ESCRITURAS DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA EXPORTSUSTENT, OTORGADAS ANTE MI, CON FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2010, DE LA RESOLUCIÓN NUMERO SC.II.DJC.Q.10.005171, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2010, EN LA CUAL SE APRUEBA LA CONSTITUCION DE LA PRESENTE COMPAÑIA QUITO A, 17 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ


DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON




Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito





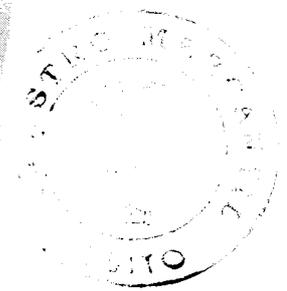
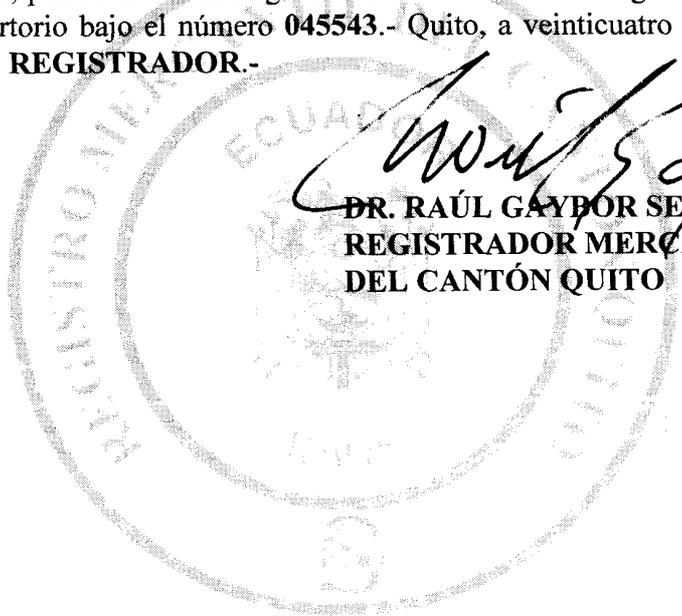
0000009

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UNO** de la Sra. **DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA**, de 30 de noviembre de 2.010, bajo el número **4352** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**EXPORTSUSTENT S.A.**", otorgada el dieciséis de noviembre de dos mil diez, ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **045543**.- Quito, a veinticuatro de diciembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAÚL GAYBOR SEQUEIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-





OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.11.

018

Quito,

03 ENE 2011.

Señores
PRODUBANCO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **EXPORTSUSTENT S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL